

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 28 Octubre 1928).

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 4.392

Consejo de la Economía Nacional

COMITÉ REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

En virtud del Real decreto de 3 de Diciembre de 1926 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, se publican las solicitudes presentadas, con el objeto de que durante el plazo de veinte días naturales puedan formularse las protestas que estimen convenientes, las cuales deberán dirigirse acompañadas de su copia, sin la cual no tendrá validez, al Comité regulador de la Pro-

ducción industrial. Magdalena, número 12.

Madrid, 25 de Octubre de 1928.—El Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional, Presidente del Comité regulador de la Producción industrial, Castedo.

Don Juan Dueñas Muñoz, de Pozoblanco (Córdoba).—Instalación en Sierra Morena en el paraje conocido por «Los Especieros» término de Pozoblanco de una fábrica de extracción de aceite de orujo por el sulfato de carbono, con dos extractores de una capacidad de 5.000 kilogramos cada uno.

Administración de Rentas Públicas

EN LA

Provincia de Córdoba

Núm. 4.377

EDICTO

Por el presente se hace saber a todos los dueños de minas la obligación en que se hallan de satisfacer el canon de superficie antes de finalizar el año actual de 1928 y que, de no hacerlo, se declararán caducadas sus concesiones por Ministerio de la Ley y los terrenos francos y registrables, respondiendo los propietarios de sus

descubiertos para con la Hacienda, con todos sus bienes presentes y futuros.

Córdoba 27 de Octubre de 1928.—El Administrador, F. Martínez.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 4.378

Don Antonio Herrero Martos, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el pliego de condiciones para la subasta de adquisición y colocación de cuatrocientos ochenta metros cuadrados de adoquín en la calle Alfonso XIII de esta población por el tipo de doce mil pesetas; por el presente se anuncia que dicha subasta se celebrará a los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL y hora de las once en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de mi Autoridad o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de dos miembros de la comisión permanente.

La expresada subasta se verificará por pliegos cerrados y siendo necesario para concurrir a ella constituir el

depósito provisional del diez por ciento del tipo de licitación o sea mil doscientas pesetas, que deberá elevar a cuatro mil, como fianza definitiva, el licitador a quien se adjudique el servicio.

Todo ello con arreglo al artículo ciento sesenta y dos del Estatuto municipal y concordantes del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

El indicado pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Pozoblanco veintitres de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Antonio Herrero.

MODELO DE PROPOSICION

F..... de
T..... y T.....
..... vecino de...
..... enterado
del pliego de condiciones que acepta se compromete a realizar las obras de adquisición y colocación de cuatrocientos ochenta metros cuadrados de adoquín en la calle Alfonso XIII de esta población en la cantidad de.....
..... (pongase en letra.)

Lugar fecha y firma del proponente.

BUJALANCE

Núm. 4.386

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Pre.

sidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que teniendo que proceder a la enajenación del semoviente, cuyo edicto apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos cincuenta, de fecha diez y nueve del actual, y cuyas señas son las siguientes:

Un cerdo negro, castrado, con tres arrobas y media aproximadamente y la oreja izquierda totalmente cortada, cumpliendo lo ordenado en el artículo catorce, del Reglamento de reses mostrencas, he acordado tenga lugar dicha subasta en esta Casa Ayuntamiento al cumplirse ocho días hábiles desde la publicación del presente, y hora de las doce, atendiendo los solicitantes a las condiciones estipuladas en el pliego correspondiente, haciéndose constar que dicho semoviente se encuentra a disposición de quien lo desee reconocer en poder del depositario nombrado por esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y por si alguien resultara ser su legítimo dueño antes de verificarse su venta.

Bujalance veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Luis Cañas.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.401

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas para el aprovechamiento de bellota de la Dehesa Boyal, se anuncia una tercera subasta que se celebrará el día que haga diez de venir inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las diez de la mañana en las Casas Consistoriales y por el tipo de setecientas cincuenta pesetas, y demás condiciones anunciadas anteriormente.

Villanueva del Rey veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Juan Obrero.

IZNAJAR

Núm. 3.894

Plantilla del personal administrativo, técnico, y subalterno al servicio de este Ayuntamiento, que forma la Comisión permanente en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Mayo de 1928.

Número de orden.—Nombre y apellidos de los empleados.—Cargos que desempeñan.—Sueldo anual, pesetas céntimos.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

1, D. Cristóbal Gutiérrez Rosales, Secretario, 6.000.

2, D. Joaquín Ferreira Muñaz, Oficial mayor, 2.750.

3, D. Francisco Pavón Muñoz, Oficial 1.º, 2.500.

4, D. Salvador Muñoz Jaimes, Oficial 2.º, 2.250.

5, D. Antonio López Rasero, Oficial 3.º, 2.000.

6, D. Antonio López Rodríguez, Oficial 3.º, 2.000.

7, D. Juan Jaimes Burgueño, Depositario, 1.500.

EMPLEADOS TÉCNICOS

8, D. José Chastang Alcón, Inspector municipal de sanidad, 2.750.

9, D. Manuel Ortiz Gutiérrez, Inspector municipal de sanidad, 2.750.

10, D. Rafael Sánchez Delgado, Veterinario e Inspector municipal de sanidad pecuaria, 1.125.

11, D. Ramón Roldán Burgos, Farmacéutico filular, 1.225.

12, Vacante, Profesora en partos, 750.

13, D. Francisco Martos Jaimes, (interino), Practicante, 547'50.

EMPLEADOS SUBTERNOS

14, D. Antonio Llamas Palacios, Alguacil portero, 975.

15, D. Isidro Cañas Llamas, Guardia municipal, 901'25.

16, D. Juan Lanzas Valeros, Guardia municipal, 901'25.

17, D. Manuel Cañas Ferreira, Vigilante nocturno, 901'25.

18, Don Francisco Ramos Castillo, Vigilante nocturno, 901'25.

19, D. Joaquín Quintana Ferreira, Encargado del reloj, 273'75.

20, Doña Ana Arjona Doncel, Encargada de lo limpieza, 91'50.

Iznajar 28 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, José Ferreira.—El Secretario, Cristóbal Gutiérrez.

ESPEJO

Núm. 4.150

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia los proyectos de obras de saneamiento y urbanización parcial de la población que al final se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de obras servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos los documentos que los integran, por término de 30 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan formularse contra los extremos que los mismos comprenden.

También se hace saber que se ha acordado suprimir por ahora la cons-

trucción de Casa Ayuntamiento, comprendida en el plan general de obras de esta localidad y cuyo proyecto ha sido también aprobado.

PROYECTOS QUE SE CITAN:

Pavimentación de la calle Trinidad Comas, cuyo presupuesto total asciende a 12.339 pesetas 96 céntimos.

Idem de la calle José Canalejas, cuyo presupuesto total asciende a 106.606 pesetas 64 céntimos.

Alcantarillado de las calles Fernández Jiménez Plaza de la Constitución, Trinidad Comas, Frasquito Castro, Piqueras, Casas Nuevas y José Canalejas, cuyo presupuesto total asciende a la suma de 37.566 pesetas.

Mercado público ascendente su presupuesto total a 117.143 pesetas 42 céntimos.

Cementerio, cuyo presupuesto total asciende a 82.174 pesetas 29 céntimos.

Grupo Escolar Graduado, cuyo presupuesto total asciende a 117.269 pesetas 28 céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 10 de Septiembre de 1928.—El Alcalde Rodolfo Vega.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.148

Don Juan José Berni García, Alcalde constitucional de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que confeccionados el padrón de edificios y solares y matrícula del subsidio industrial formados para el año 1929, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarse cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones que crean pertinentes y en derecho procedan.

San Sebastián de los Ballesteros 13 de Octubre de 1928.—Juan José Berni.

LUCENA

Núm. 4.191

Don Antonio Vibora Blancas, Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que debiendo reunirse en el presente mes los contribuyentes que ejerzan en esta población y su término industrias, comercio, profesión, arte u oficio que tengan la cualidad de agremiables, figuren en la matrícula vigente y hayan sido alta para el ejercicio de alguna de ellas durante

1 año actual 1928, para la elección de cargos y constitución de la Junta gremial que ha de entender y repartir las cuotas que resulten a cada una de las que deban constituirse en Gremio, se cita por el presente a todos y a cada uno de ellos que se encuentren al corriente en el pago de dicha contribución para el día 19 y hora de las doce de su mañana en el despacho oficial de esta Alcaldía, para proceder a la votación y elección de los cargos de clasificadores, síndicos y sustitutos de estos respectivamente, en la forma que determina el Reglamento y bases 36, 37 y 38 de la ordenación de dicho impuesto.

Lucena a 15 de Octubre de 1928.—Antonio Vibora.

VILLAHARTA

Núm. 4.142

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde accidental de Villaharta.

Hago saber: Que confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de los vehículos con motor mecánico sujetos a la obligación del uso de patente nacional, queda expuesto en referida Secretaría por espacio de quince días a partir desde hoy con objeto pueda ser examinado por los interesados quienes podrán reclamar contra el mismo durante la segunda quincena del mes actual.

Villaharta 1.º de Octubre de 1928.—José Manuel Moreno.

LA CARLOTA

Núm. 4.145

Don Francisco Falder García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de subsidio industrial de este término para el ejercicio próximo de 1929, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 107 del vigente Reglamento, bases 33 y 39, queda expuesta al público en esta Secretaría por el tiempo de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en la misma y aduzcan las reclamaciones que a su derecho convengan, durante dicho periodo.

La Carlota 11 de Octubre de 1928.—Francisco Falder.

Núm. 4.146

Don Francisco Falder García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias suplementarias al padrón de edificios y solares de este término municipal y que han de servir de base para su exacción durante el año de 1929, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por el tiempo de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrán ser libremente exa-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

minadas y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho durante dicho periodo.

La Carlota 11 de Octubre de 1928. Francisco Falder.

OBEJO

Núm. 4.149

Don Francisco García Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Obejo.

Hago saber Que aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1929 queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen las que pueden formular las reclamaciones que a su derecho convengan y así proceda.

Obejo a 11 de Octubre de 1928.—Francisco García.

HORNACHUELOS

Núm. 4156

Don José Herrera Ariza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber. Que hallándose confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este municipio, formada para el año próximo de 1929, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a fin de por los interesados, se aduzcan las reclamaciones pertinentes.

Hornachuelos a 13 de Octubre de 1928.—José Herrera.

MONTORO

Núm. 4.167

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal formado para el próximo año de 1929 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y deducir por escrito contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Montoro 15 de Octubre de 1928.—José León.

ESPIEL

Núm. 4.165

Don Rafael Jiménez Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de vehículos con motor mecánico sujetos a la obligación del uso de patente nacional para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por

los interesados comprendidos en el y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 5 de Octubre de 1928.—Rafael Jiménez.

DOS TORRES

Núm. 4.183

Don Antonio Herrera Portal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formada la Matrícula industrial de este término que ha de regir en el próximo año de 1929 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Dos Torres 16 de Octubre de 1928.—Antonio Herrera.

EL GUIJO

Núm. 4.184

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el año de 1929 queda expuesta al público por término de quince días para que pueda ser examinada por quien lo desee y aducir reclamaciones.

El Guijo 16 de Octubre de 1928.—Celestino Gálvez.

Núm. 4.185

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para el próximo año de 1929, quedan expuestas al público por término de ocho días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean procedentes.

El Guijo 16 de Octubre de 1928.—Celestino Gálvez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.311

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 28 de Septiembre fueron sustraídas a don Juan Serrano Moyano y don Francisco García García Martínez vecinos de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo La

Veguilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Res e ñ a

Un mulo negro de tres años, de 1'46 alzada.

Otro mulo de tres años, negro, de 1'46 de alzada.

Otro mulo de 3 años castaño oscuro de 1'46 de alzada.

Otro mulo pelicano de siete años, de 1'40 de alzada, todos con el hierro de J. S. tabla izquierda del cuello y el del Fénix Agrícola V. número 11 nalga izquierda.

Un caballo de quince años, pelo castaño oscuro, pelos blancos en la cruz, lucero, más de marca, calzado de ambos pies y mano izquierda, hierros en nalga izquierda formando un estribo boca abajo y en el centro una P. y el de la Compañía La Mundial nalga derecha V. número 11.

Núm. 4.349

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de una bicicleta que al final se reseña, que el día 13 del actual, fué sustraída a don Alfonso Sánchez Cot, vecino de esta capital, del sitio muelle de pequeña velocidad de la Estación Central, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y la bicicleta de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Res e ñ a

Una bicicleta marca «Budiza» matrícula C. O-104 pintada en negro con frenos atras de cable y una franja roja en el centro de las dos yantas con manillar sistema inglés.

PRIEGO

Núm. 4.292

Don Manuel Guardia Lobato, Abogado Juez municipal de esta ciudad de Priego provincia de Córdoba.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por fallecimiento del

que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado conforme a los preceptos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año para que en el plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados dirigir sus instancias acompañados de los documentos a que se refiere el 2.º párrafo del artículo 5.º de referido Real Decreto al señor Juez de primera instancia de este partido, debiendo advertir que este Municipio consta de diez y nueve mil sesenta y tres habitantes de derecho.

Dado en Priego a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Manuel Guardia.—El Secretario interino, Evaristo Peña.

BAENA

Núm. 4.170

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula de 15 meses menos de marca, castaña, boscura hierro particular R. G. nalga derecha, el Fénix V. 13 izquierda; un mulo de quince meses entero negro menos marca hierro igual anterior, una rucha de quince meses, castaña clara, alzada regular, hierro particular R. G. número 1 nalga derecha y Fénix V-13 cadera izquierda, y un rucho entero de 30 meses, castaño obscuro alzada regular hierro los mismos que la anterior, hurtados la noche del 4 al 5 del actual de terrenos del corlijo las Virgenes propios del vecino de esta ciudad Manuel Ramírez García, y a la detención de los autores del hecho, así como la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído poniendo a mi disposición unos y otros, pues si lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 124 del año actual.

Baena 10 de Octubre de 1928.—El Juez Mariano Torres.—El Secretario, Manel Pardo.

CASRTO DEL RIO

Núm. 4.227

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario bajo el número 88 de mil novecientos veinte y ocho sobre muerte de un desconocido que se supone mendigo y se cree se llamaba Benito, ignorándose sus demás circunstancias, y el cual representaba una edad de unos cuarenta y cinco a cincuenta años, y vestía pobremente, americana de paño verdosa, b usa gris de jerga, dos pares de pantalones de pana el que llevaba encima liso color caña y el de debajo encarnado como de haber sido teñido quizás por el con-

lacto con terrenos de minas, camisa blanca bastante sucia y camiseta también blanca calzado alpargatas con suela goma y sin que usara calcetines, a cuyo cadáver le fueron hallados en los bolsillos tres trozos pequeños de telas, de los cuales dos son color crudo y el otro de mezclilla gris, una cuchara de palo nueva, un espejito de forma circular, una pequeña cuerda de cáñamo, una caja de cerillas de cinco céntimos, un pañuelo de mano limpio el cual es blanco con cenefa azul, sin que en dicho pañuelo ni en las restantes ro passe encuentren señales ni marcas ningunas; presentando el mango de dicha cuchara un grabado con la cifra siguiente «1928»; cuyo cadáver llevaba colgadas al cuello con una cinta o cordón, tres medallas pequeñas y una grande siendo la última de San Rafael y de las otras una del Sagrado Corazón de Jesús por un lado y Nuestra Señora del Perpetuo Socorro por otro y las otras dos de la Milagrosa, sin que se le encontrase en los bolsillos documentos algunos ni otros objetos, que pudiesen conducir a la identificación de dicho cadáver; y cuyo individuo falleció en la madrugada del día diez y seis del corriente en la casilla denominada de Fontanares, enclavada en una de las parcelas del Cortijo de dicho nombre de este término, y donde fué recojido la noche anterior, y el cual en forma incongruente manifestó al ser recojido que se llamaba Benito y era de Baena, posteriormente de La Rambla.

En su consecuencia se citan y llaman a las personas o familiares del interfecto de referencia, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración conducente en expresado sumario y ofrecerles el procedimiento a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Castro del Río a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nuflo.

MONTORO

Núm. 4.320

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* sirve de notificación a Pedro Molina Pérez, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual domicilio se ignora, la parte dispositiva y encabezamiento de la sentencia que se inserta; haciéndose constar que fué declarada pobre la parte que instó los autos la cual es don Juan Molina Pérez contra don Tomás Coronado Madueño y otros.

SENTENCIA.—En la ciudad de Montoro a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes

autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes de la una como actora doña Isabel García Moreno, como defensora de sus nietas Lucía, Antonia e Isabel Molina y Molina y después por su fallecimiento don Juan Molina Pérez, en igual concepto y de otra como demandados don Tomás Coronado Madueño, don José Ruiz Zamora y don Pedro Molina Pérez, éste último en rebeldía, defendida la parte actora por el letrado don Francisco de la Cruz Ceballos y representada por el procurador don Juan Carpio Galán y los demandados defendidos respectivamente y representados por los letrados don Arturo Molina Albeldín y don Jesús Vega Leal y por los procuradores don Sebastián Vega Leal Cruz y don Francisco Quesada Morales, sobre nulidad de una escritura de hipoteca y remate verificado por consecuencia de tal hipoteca.

PARTE DISPOSITIVA DE SENTENCIA

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo a don Tomás Coronado Madueño, don José Ruiz Zamora y don Pedro Molina Pérez de la demanda contra ellos interpuesta por doña Isabel García Moreno y seguida a su fallecimiento por D. Juan Molina Pérez como defensores de las menores Lucía, Isabel y María Antonia Molina y Molina, mandando a su vez se cancele en el Registro de la propiedad de este partido la anotación practicada de la demanda origen de este juicio sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Higuera.

Pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de una orden de la Ilustrísima Audiencia Territorial de Sevilla dimanante de dichos autos.

Dado en Montoro a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 4.309

CÉDULA DE CITACIÓN

El Señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de caballería, a Alfonso Osuna Sánchez vecino de Fernán-Núñez, ha mandado se cita por media de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Francisco Moreno Lariño (a) Granadino de unos cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a veintidos de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

POSADAS

Núm. 4.269

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a la vecina de esta villa Antonia Siles Amo, la mañana del 15 del actual, de la finca La Dehesilla, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 203 de 1928.

Dado en Posadas a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

—:—

Un muleto de seis meses, castaño encendido, y

Otro de igual edad, castaño claro.

Una muleta de seis meses, castaño oscuro, y

Un potro de dos años, castaño encendido, pelos blancos en la cadera derecha.

MONTILLA

Núm. 4.323

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de la ciudad de Montilla.

En virtud del presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para averiguar el paradero de las caballerías siguientes; un mulo de tres años, negro, de un metro cincuenta y ocho centímetros de alzada, hierro El Fénix Agrícola, le-V. número 2 en la nalga izquierda y señas particulares hierro S. dentro de una redonda en la cadera derecha; otro mulo de cuatro años un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, hierro El Fénix Agrícola V. número 2, en el mismo lado, y señas particulares el mismo hierro que el anterior en la cadera derecha; otro mulo de dos años de un metro cuarenta centímetros de alzada, hierro el Fénix letra V. número 2 en el mismo lado que los anteriores capa rojo encendido y señas particulares igual hierro que los anteriores en la cadera derecha, sustraídos la noche del catorce al quince del actual del cortijo Anacleto en este término, propios de don Jaan Sillero López de la Rambla, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, Miguel Navarro.

POZOBLANCO

Núm. 4.131

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de nueve lechones de dos meses cada uno y y peso como unas veinte libras y una cochina que tiene las dos orejas rajadas por las puntas, y en el lado de la oreja derecha, tiene una marca, de las llamadas «moseas» siendo su peso cinco arrobas, hurtados la noche del 11 al 12 de Septiembre último del sitio Posadillas término de Villanueva de Córdoba, a Cesareo Luna Arellano y Dionisio Esquinas García y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a once de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.228

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las cuatro cerdas que al final re reseñarán los cuales fueron hurtadas el día seis del corriente de la finca El Caballo, término de Belalcázar, propiedad de Manuel Bravo vecino de la misma y de Pedro Simancas, vecino de Cabeza del Buey, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque al dieciseis de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Reseña de las cerdas hurtadas

—:—

Una rabona de tres años, de cinco arrobas, preñada, letra P. nalga derecho y paletilla de igual lado.

Otra con las mismas reseñas que la anterior.

Otra de tres años con dos rejas en la parte posterior de la oreja derecha y otra en la izquierda; y

Otra de de tres arrobas de nueve meses, con oja de higuera en la oreja derecha y mosca en la izquierda todas capa negra.

Imprenta de la Casa de Toranzo-Huall